

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Andrés Arroyo Valverde
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a. Ana Isabel López Jiménez
D. Cruz Ángel Madrigal Marta
D. David González Hernán
D. Jesús Ángel Ligeró García
Sr. Secretario(a)-Interventor(a)
D. Fernando Cantador Rodríguez

En Llanos del Caudillo, siendo las 20:00 horas del día 27 de octubre de 2022, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión 05/2022 de fecha 6 de octubre de 2022 repartida junto a la convocatoria, y no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados, y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 6 de octubre de 2022, y no realizándose ninguna consideración al respecto se pasa al siguiente asunto del Orden del Día.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CREDITO S02/2022

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito. Para Salario personal de Ayuda a Domicilio 3.300,74 €, y Plan de empleo JCCM 2021 712,51 €

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de [suplemento de crédito].

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por Acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y 27 de julio de 2021 han suspendido, las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. El Pleno, lpor la unanimidad de su miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente S02/2022 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SUPLEMENTO DE CRÉDITO S02/2022		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
231 139	3.300,74	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
920.63100	712,51	
Total	4.013,25	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia con *cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales* según el siguiente detalle anterior.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO E02/2022

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *crédito extraordinario*. Para la contratación de monitores para cursos de la Universidad Popular que han de dar comienzo en el presente ejercicio.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de [crédito extraordinario].

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por Acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y 27 de julio de 2021 han suspendido, las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad [crédito extraordinario] E02/2022 según el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
326 131	4.417,50	Remanente de tesorería
Total	4.417,50	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia con *anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio* según el siguiente detalle anterior.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los miembros del Pleno de los siguientes extremos de interés municipal:

1º Hoy ha sido la selección del segundo turno del plan de empleo de zonas deprimidas donde las cuatro primeras personas con mayor puntuación han sido:

Rosario Alarcón Moraleda
Beatriz López Jimenez
Anabela Roco Salgado
Oscar Rodríguez Arias

2º También se ha seleccionado a la monitora deportiva que ha sido Leticia Simon, solo se ha presentado ella.

3º Han dado comienzo los cursos de la Universidad Popular, donde se han convocado 11 cursos, con un total de 112 participantes. Los cursos son educativos, culturales, musicales, deportivos, manualidades y lúdicos, para todo tipo de edades., con lo cual está participando el 18% de la población.

4º La apertura del gimnasio ha tenido muy buena aceptación con un total de 20 personas las que asisten a estas instalaciones, con un monitor cualificado.

5º Por parte de la concejalía de medioambiente se ha puesto en marcha una campaña para la concienciación y fomento de recogida de excrementos de nuestras mascotas, todo aquel que tenga una mascota el ayuntamiento le dará 50 bolsas/mascota para la recogida de excrementos.

6º Para celebrar el día de la biblioteca se realizó una obra de teatro infantil donde asistieron un centenar de personas entre ellas los alumnos del colegio público el oasis y el profesorado.

7º Desde la concejalía de deportes se ha organizado el campeonato de pádel, como en anteriores años, pero este año con mayor participación.

20 parejas en masculino. Se harán dos divisiones.

12 parejas en mixto

4 parejas en femenino.

8º En el mes de noviembre comenzarán las escuelas deportivas de Bádminton, Pádel, Carreras de orientación y Multideporte.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúan intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.